



“RUTAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL”

El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), con fundamento en la **Constitución Política del Estado de Puebla: Art. 13. Derechos de los Pueblos Indígenas;** los artículos 1, 2, 3 y 18, 45, 85 fracciones XII, XV, XVI, XXV, XXVII, XXVIII de su Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y en cumplimiento a lo establecido en el **Numeral 10.3 Del Componente acciones del bienestar comunitario orientadas a la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural implementadas** de las Reglas de Operación vigentes del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), para el Ejercicio Fiscal 2026.

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL COMPONENTE DE ACCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS. EN LA VERTIENTE: “RUTAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), EJERCICIO FISCAL 2026.

A la población indígena y afromexicana del Estado de Puebla interesada en promover acciones para el Desarrollo con Identidad Indígena y que cumpla con el perfil requerido en el presente componente y vertiente estipulada en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2026.

Objetivo del componente

Impulsar acciones participativas para promover el bienestar comunitario y el desarrollo regional de los pueblos y comunidades indígenas, desde una perspectiva de pertenencia cultural.

Objetivo de la vertiente

Fortalecer el patrimonio biocultural, actividades económicas tradicionales, el turismo comunitario y la identidad cultural indígena y afromexicana del Estado de Puebla.

Concepto de estímulo:

Estímulo para impulsar proyectos autogestivos comunitarios y de turismo comunitario, para el diseño y registro de rutas que conserven y promuevan la sustentabilidad, el patrimonio biocultural y la organización comunitaria.



Consistirá en un estímulo económico otorgado en una sola exhibición por la cantidad de **\$27,500.00 (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. Se otorgarán 40 (cuarenta) apoyos a igual número de personas beneficiarias, en las siguientes categorías:

- A. Ruta biocultural (específica) por producto o servicio (1).**
- B. Ruta biocultural (integral) de dos o más productos o servicios (2 o +).**

BASES

PRIMERA. CRITERIOS GENERALES (Conforme al Numeral 10.3)

Ser una persona que se autoadscriba como persona indígena o afroamericana del Estado de Puebla.

1. Tener 18 años cumplidos al momento de la solicitud.
2. Tener residencia en la comunidad donde va aplicar el proyecto, o en alguno de los municipios del Estado de Puebla.
3. No postular a otra convocatoria del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas del presente ejercicio fiscal 2026.
4. Se privilegiará la entrega del estímulo por pueblo indígena y/o afroamericano del Estado de Puebla.
5. Se priorizará la paridad de género entre hombres y mujeres.
6. Todos los formatos deberán estar debidamente llenados a mano (en tinta azul) o en computadora, firmados y escaneados de manera legible en formato PDF.
7. Absolutamente todos los documentos deberán estar cuidadosamente redactados, sin tachaduras ni enmendaduras.
8. Una vez publicados los resultados, las personas seleccionadas deberán entregar en la ventanilla física la documentación en copia y original para su cotejo.
9. Para proceder a la entrega del estímulo, las personas seleccionadas deberán remitir el expediente íntegro para el otorgamiento del apoyo, máximo 5 días hábiles, previo las fechas establecidas para las ministraciones señaladas en los calendarios de la presente convocatoria, mismos que serán proporcionados por el área responsable.
10. No desempeñar algún cargo de elección popular u otro empleo en alguno de los Poderes del Estado en sus ámbitos federal, estatal y/o municipal al momento de la postulación.



SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La persona solicitante deberá entregar en original para cotejo y copia simple:

1. Identificación Oficial: INE vigente con domicilio en el Estado de Puebla.

2. CURP: Formato actualizado.

3. Constancia emitida por alguna autoridad comunitaria que compruebe trayectoria demostrable en trabajo comunitario

4. Comprobante de Domicilio:

Máximo 3 meses de antigüedad o en su caso la **Constancia de vecindad** emitida por alguna autoridad comunitaria o indígena, incluyendo los datos de la dirección del domicilio y comunidad debidamente sellada y/o firmada.

5. Constancia de Situación Fiscal (SAT): Vigente.

6. Certificado de Estudios: Nivel medio superior o equivalente.

7. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el tiempo necesario.

8. Acta de Asamblea de Consenso Comunitario:

Original con firmas y sellos de la autoridad local o tradicional, en los términos indicados:

A). **Designa a una persona como representante del grupo con facultades** para tramitar y recibir el estímulo económico.

B) **Sea autorizado el consentimiento por las autoridades locales y tradicionales**, así como aquellos involucrados en la ruta para el registro y operación de la ruta.

9. Carta de exposición de motivos

Donde se explique porque está interesada en la convocatoria y describa sus cualidades para ejecutar el proyecto (habilidades, capacidades).

10. Plan de trabajo:

Documento físico y digital de **8 a 10 cuartillas** que incluya propuesta, **Nombre y descripción de la ruta, objetivos, croquis/ mapa** donde se ejecutará la ruta, señalar la **comunidad y/o municipios, cronograma de actividades y desglose del presupuesto** (de acuerdo a la cantidad monetaria que se entregará).



TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y CONCEPTO DEL ESTÍMULO

Vertiente	Concepto de Estímulo	Monto del Estímulo	Tipo de Estímulo	Número de estímulos destinados	Requisitos	Documentación comprobatoria
1.- Rutas para la conservación del patrimonio biocultural.	Estímulo para impulsar proyectos autogestivos comunitarios y de turismo comunitario, para el diseño y registro de rutas que conserven y promuevan el patrimonio biocultural y la sustentabilidad en las siguientes categorías: 1. Ruta biocultural (específica) por producto o servicio (1). 2. Ruta biocultural (integral) de dos o más productos o servicios (2 o +).	Hasta \$27,500.00 (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	Económico	Se otorgarán hasta 40 (cuarenta) apoyos individuales a 40 (cuarenta) personas beneficiarias	1. Podrán participar personas indígenas y afro mexicanas del Estado de Puebla.	1. Credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral. 1.1 Clave Única de Registro de Población (CURP) con impresión no mayor a 3 meses.
					2. Comprobar trayectoria demostrable en trabajo comunitario.	2. Constancia emitida por alguna autoridad local.
					3. Residencia en el Estado de Puebla.	3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses o en su caso la Constancia de vecindad emitida por alguna autoridad comunitaria o indígena, incluyendo los datos de la dirección del domicilio y comunidad debidamente



						sellada y/o firmada.
					4. Estar inscrito en el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	4. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses
					5. Disponibilidad de tiempo para ejecutar el proyecto en los tiempos señalados en la convocatoria	5. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el tiempo necesario
					6. La persona designada como representante e deberá tener educación mínima de preparatorio o su equivalente	6. Certificado de estudios.
					7. Presentar un Proyecto escrito en el que se consideren los siguientes puntos: -Ruta: 1. Descriptiva: En el que se desglosa las características de la ruta, incluyendo el producto o servicio que se va a	7. Acta de Asamblea en los términos indicados: 1. Designe a una persona como representante del grupo con facultades para tramitar y recibir el estímulo económico. 2). Sea autorizado el



					<p>ejecutar/desarrollar</p> <p>2. Croquis: Plasmar la propuesta de ruta en un plano</p> <p>-Localidad / localidades</p> <p>-Beneficios de la ruta</p> <p>-Desglose de recurso.</p> <p>3. Justificación biocultural del producto o servicio que formará parte de la ruta.</p>	<p>consentimiento por las autoridades locales y tradicionales, así como aquellos involucrados en la ruta para el registro y operación de la ruta.</p>
					<p>8. Carta de exposición de motivos donde se explique porque está interesada en la convocatoria y describa sus cualidades para ejecutar el proyecto (habilidades, capacidades)</p>	<p>8. Carta de exposición de motivos.</p>
					<p>Las demás que señale la convocatoria respectiva.</p>	

Se sugiere que los proyectos sean artesanas/os, productoras/es, emprendedoras/es indígenas y afroamericanos. Esto quiere decir que, por medio de experiencias, compartan sus conocimientos, habilidades y competencias tradicionales, en los recorridos / caminatas (ruta) que proponga la/el postulante.



A continuación, se muestra una tabla de las posibles categorías de productos que podrán participar. Es importante mencionar que dicho enunciado es de **carácter propositivo más no limitativo**.

	PRODUCTO
1. Ruta biocultural (específica) por producto o servicio (1). 2. Ruta biocultural (integral) de dos o más productos o servicios (2 o +).	Licores, pulque o productos derivado del pulque, mezcal, yolixpa, otros.
	Palma.
	Hongos (comestibles).
	Proyecto de senderismo comunitario autogestivo.
	Lugares sagrados.
	Otro producto o servicio (compatible para ruta).

CUARTA. PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Enviar toda la documentación requerida en formato PDF, vía correo electrónico a direcciondesarrollo@puebla.gob.mx con el asunto: **Convocatoria DDII-IPPI 2026**

- **Recepción de Solicitudes:** a partir del 7 al 27 de mayo de 2026, en horario de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Ventanilla física:** Oficinas de la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena (DDII) en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas ubicado en el Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla.
- **Prevención:** El Instituto tendrá 5 días hábiles para notificar faltantes. El solicitante tendrá 5 días hábiles para subsanar.
- **Resultados:** El listado de las personas que resulten beneficiadas será publicado el día **17 de junio de 2026** a través de la página oficial del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (www.ippi.puebla.gob.mx) y en sus redes sociales oficiales.

Notificación: La publicación de los resultados surtirá efectos de notificación para todas las personas solicitantes.



QUINTA. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Tener residencia en la comunidad donde va aplicar el proyecto, o en alguno de los municipios del estado de Puebla.
2. Contar con educación mínima de nivel medio superior o equivalente.
3. Contar con trayectoria en trabajo comunitario o conocimiento de saberes locales.
4. Conocer el territorio en el que se ejecutará el proyecto.
5. Se priorizará los proyectos de rutas bioculturales que:
 - Sean autogestivas y comunitarias;
 - Con el previo y debido consentimiento comunitario.

SEXTA CALENDARIO

Recepción de documentación y cierre de ventanilla	07/05/2026 al 27/05/2026.
Publicación de resultados	17/06/2026.
Ejecución de la convocatoria	A partir del 03/07/2026.
Depósito de la primera ministración a beneficiarias/os.	A partir del 06/07/2026.
Primer informe de avance de actividades	A partir del 14/08/2026
Informe final (Resultados de la ejecución del proyecto)	A partir de la 07/09/2026
Depósito de la segunda ministración a beneficiarias/os.	A partir del 21/09/2026
Conclusión de actividades	30/09/2026

SEPTIMA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplir con los documentos o fuera de los tiempos señalados en la presente convocatoria.
2. Postular en más de una convocatoria que emite el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.
3. Falsificar alguna documentación.
4. Personas que hayan tenido un desempeño desfavorable en convocatorias anteriores del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.
5. Personas que sean funcionarios públicos de cualquier nivel de gobierno.



OCTAVA. CAUSAS DE CANCELACIÓN

1. No responder o no acudir al llamado que pueda hacer el Instituto a través de la instancia ejecutora o unidad administrativa.
2. Hacer un mal uso del recurso, debido a que el estímulo económico es exclusivamente para el diseño y registro de la ruta biocultural presentada en su proyecto.
3. No otorgar las facilidades para la supervisión y seguimiento de los proyectos.
4. No informar o evidenciar las actividades en tiempo y formas cuando es solicitado.
5. No entregar los informes en tiempo y forma a la unidad administrativa responsable.
6. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria deberá reintegrar el monto total del apoyo otorgado.

NOVENA. COMITÉ DICTAMINADOR

Es la instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

A efecto de contar con un procedimiento público y transparente, y bajo un enfoque colaborativo y especializado de dependencias y organismos públicos autónomos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción IV, 85 fracción I, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, artículos 11 fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Instituto determina que la forma en que se integrará el presente comité, es la siguiente:

El Comité Dictaminador estará conformado por la titular de la Dirección General en calidad de Presidenta, y en calidad de Vocales, el titular de la Secretaría Técnica, el titular de la Subdirección Jurídica, la titular de la Dirección de Administración y Finanzas y titular de la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena, todos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, o en su caso, quienes ejerzan dichas funciones, quienes contarán con derecho a voz y voto.

Asimismo, se integrará por una persona servidora pública, con nivel mínimo de Dirección y conocimientos a fines a la presente convocatoria, pertenecientes a las siguientes dependencias: **Secretaría Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial; Secretaría Desarrollo Económico y Trabajo; Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Arte y Cultura; secretaria de Turismo** quienes tendrán el carácter de invitados expertos en materia, y únicamente contarán con derecho de voz.



Integración:

- **Presidencia:** Persona Titular de la Dirección General del IPPI.
- **Representantes:** Dependencias y entidades invitadas (5)
- **Secretaría Técnica:** Persona Titular de la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena.

DÉCIMA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN

El Comité de Seguimiento y Evaluación estará conformado por la titular de la Dirección General en calidad de Presidenta, y en calidad de Vocales la persona titular de cada Unidad Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, esto es, de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad; la Dirección de la Academia de las Lenguas Indígenas; la Dirección de Diálogo y Concertación; la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena y la Dirección de Oficinas Representación.

Asimismo, se integrará por una persona servidora pública, con nivel mínimo de Dirección y conocimientos a fines a la presente convocatoria, pertenecientes a las siguientes dependencias: **Secretaría Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial; Secretaría Desarrollo Económico y Trabajo; Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Arte y Cultura; Secretaria de Turismo** quienes tendrán el carácter de invitados expertos en materia, y únicamente contarán con derecho de voz.

DÉCIMA PRIMERA. AUDITORIA Y TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, la revisión y el resguardo de los expedientes quedará en los Archivos de cada una de las Unidades Responsables de este Instituto, y quedarán reservados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

El tratamiento de los datos personas se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla y demás normatividad aplicable, para más información consultar nuestro aviso de privacidad integral publicado en <https://ippi.puebla.gob.mx/aviso-de-privacidad>

DÉCIMA SEGUNDA. PARTICULARIDADES

A partir del reconocimiento y de la importancia de la diversidad y la necesidad de acciones afirmativas, para sectores en contexto de desigualdad, la presente convocatoria promueve activamente la participación de los siguientes grupos: Jóvenes Indígenas; población indígena que pertenecen a la diversidad sexual, personas indígenas migrantes; Personas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Blvd. Atlixco 2103, Belisario Domínguez, 72180 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



Indígenas; Personas Indígenas con discapacidad; Mujeres Indígenas, y Adultos Mayores Indígenas.

- Todo trámite en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es gratuito.
- El ingreso de la solicitud no garantiza el otorgamiento de los apoyos, ya que toda solicitud se sujeta a criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.
- Los términos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en sesión por el Comité Dictaminador y el Comité de Seguimiento y Evaluación.
- En caso de contar con algún comentario y/o sugerencia, en relación a la presente convocatoria, favor de enviarlo al siguiente BUZÓN ELECTRÓNICO ippi.oficialia@puebla.gob.mx

Los pensamientos y sugerencias que sean compartidos, nos ayudan a transparentar y mejorar, la prestación del servicio. La información proporcionada, será tratada con estricta confidencialidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 7 de mayo de 2026.

A T E N T A M E N T E

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

LIC. APOLINARIA MARTÍNEZ ARROYO.